



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Memorándum número UEC/DJEC/M/0134/2020

PALACIO LEGISLATIVO, A 30 DE ABRIL DE 2020

ASUNTO: CALENDARIO DE OBLIGACIONES

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

1 de mayo	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Auditoría Superior de la Federación	La Auditoría Superior de la Federación deberá entregar a la Cámara de Diputados, los días 1 de los meses de mayo y noviembre de cada año, un informe sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, correspondientes a cada uno de los informes individuales de auditoría que haya presentado. En dicho informe, el cual tendrá carácter público, la Auditoría incluirá los montos efectivamente resarcidos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, como consecuencia de sus acciones de fiscalización, las denuncias penales presentadas y los procedimientos iniciados ante el TFJA. El informe se elaborará con base en los formatos que al efecto establezca la CVASF. (Artículo 79, fracción II, sexto párrafo de la CPEUM y 38 de la LFRCF).
5 de mayo ¹	
Poder Legislativo Federal. Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnará, a más tardar en dos días, contados a partir de su recepción, la Cuenta Pública a la CVASF. Esta Comisión tendrá el mismo plazo para turnarla a la ASF. (Artículos 16 de la LFRCF y 223, numeral 1 del RCD).
29 de mayo	
Poder Ejecutivo. Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.	La SHCP y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el PEF, mismos que deberán publicarse en el DOF a más tardar el último día hábil de mayo de cada año. (Artículo 66 de la LFPRH).

¹ Considerando que el 1 de mayo es inhábil.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Memorándum número UEC/DJEC/M/0134/2020

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Constitucionales Autónomos.	Por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes y los publicarán en el DOF a más tardar el último día hábil de mayo de cada año. (Artículo 66 de la LFPRH).
30 de mayo	
Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	La CVASF presentará directamente a la ASF un informe que contenga las observaciones y las recomendaciones que se deriven del ejercicio de las atribuciones que LFRCF le confiere en materia de evaluación de su desempeño a más tardar el 30 de mayo del año en que presente el Informe General. La ASF dará cuenta de su atención al presentar el Informe General del ejercicio siguiente. (Artículos 82 de la LFRCF y 226, numeral I del RCD).
Cámara de Diputados. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.	La CVASF deberá enviar a la CPyCP el análisis del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 ² , a más tardar, el 30 de mayo del año en que se haya recibido el Informe. (Artículo 224, numeral 2 del RCD).
Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Constitucionales Autónomos.	Cumplimiento de las obligaciones de transparencia correspondientes al primer trimestre de 2020. ³ (Punto Primero del acuerdo del INAI, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020).

ABREVIATURAS:

ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
CPyCP:	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF:	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

² El texto vigente del Reglamento de la Cámara de Diputados se refiere al Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

³ Salvo que nuevamente se prorrogue este plazo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Memorándum número UEC/DJEC/M/0134/2020

LFRCF:	Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación.
RCD:	Reglamento de la Cámara de Diputados.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
TFJA:	Tribunal Federal de Justicia Administrativa.